



**APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1, AÑO 2026,
DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE
MAGALLANES.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.040 de 2017, que Crea el Sistema de Educación Pública; la Ley N°21.819 de 2026, que la modifica; en la Ley 21.544, que modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N°73 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija ámbito de competencia territorial de los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N°20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N°68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N°20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N°111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N°231 de fecha 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N°102, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Consejo Local de Educación Pública (CLEP o Consejo Local), que como órgano colegiado tiene por objetivo principal colaborar y presentar al Director Ejecutivo y al Comité Directivo Local los asuntos e intereses de las comunidades educativas, así como proponer modificaciones a los planes estratégicos locales, estrategias de articulación, redes de aprendizaje, medidas para propiciar la equidad e inclusión y fomentar la participación de todos los estamentos de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 50 de la Ley, el Consejo Local está integrado por dos representantes de los estamentos educativos de directivos docentes y equipos técnico-pedagógicos, estudiantes, profesores/as, asistentes de la educación y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local, además de un representante del rector de la Universidad de Magallanes y, en calidad de invitada, la rectora del CFT Magallanes; quienes han sido elegidos en la forma que señala la Ley y Decreto N°102/2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública, en adelante el Reglamento;

3. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el artículo 54 de la Ley en cuanto a la *Participación ad honorem*: “*Los integrantes del Consejo Local no percibirán remuneración o dieta de especie alguna por su participación en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Local dispondrá de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo Local, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, incluyendo aquellos necesarios para la asistencia de sus miembros y de una sala o espacio adecuado para la realiza*”;

4. Que, en el contexto de este marco normativo, se proclamó el primer Consejo Local de Educación Pública de Magallanes, con fecha 23 de agosto de 2024, según consta en Resolución Exenta N°00816 de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, con quienes resultaron electos/as al obtener las dos primeras mayorías de su respectivo estamento;

5. Que, con fecha 30 de agosto de 2024, según consta en Resolución Exenta N°00858 de 2024 del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, se constituyó este órgano colegiado con la totalidad de sus Consejeros/as electos/as;

6. Que, por Resolución Exenta N°0916-2024 del 26 de septiembre, se designó como secretaria y ministra de fe del Consejo Local de Educación Pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15 inciso final del Decreto N°102/2018 del MINEDUC, a doña Susana Troncoso Narváez, Profesional Encargada de la Unidad de Gestión Territorial del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

7. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta, los/as integrantes del Consejo Local de Educación Pública, del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, celebraron la 1ª sesión ordinaria el 16 de marzo de 2026, cuya acta fue aprobada por los/as Consejeros/as asistentes.

8. Que, el artículo 16 del Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública señala sobre el particular que *“Las sesiones del Consejo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El Secretario Ejecutivo será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”*;

10. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar y publicar el acta mencionada precedentemente;

RESUELVO

APRUEBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°1 del año 2026 del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, realizada el 16 de marzo de 2026, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES
2026

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1

Con fecha 16 de marzo de 2026 tiene lugar la **1ª Sesión Ordinaria** del Consejo Local de Educación Pública (CLEP) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes.

I. ANTECEDENTES DE LA SESIÓN:

PROPÓSITO	1ª Sesión		
Fecha	16/03/2026	Modalidad	Presencial
Hora de inicio	14.30 horas	Hora de Término	16.45 horas

II. INTEGRANTES ASISTENTES

CONSEJERA/O	ESTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	ASISTENCIA
Patricio Pardo Álvarez	Estudiantil	Liceo P. L. Cruz Martínez	Presencial
Antonella Muñoz Águila	Estudiantil	Liceo J.B. Contardi – P.A.	Presencial
Lorena Maldonado Pérez	Apoderados/as	Escuela J. Ladrillero-P.N.	Ausente c/justificación
Mauricio Soto Barrientos	Apoderados/as	Escuela B. O’Higgins-P.N.	Ausente c/justificación
Marisol Aliaga Ulloa	Docente	L P.R. Silva Henríquez -P.A.	Presencial
Violeta Andrade Velásquez	Docente	Escuela Argentina – P.A.	Presencial
Claudia González Mancilla	Asistentes de la Educación	Liceo Industrial-P.A.	Presencial
Javier Quintul Soto	Asistentes de la Educación	L P.R. Silva Henríquez -P.A.	Presencial
Miriam Bastidas Ovando	Directivo	Liceo J.B. Contardi – P.A.	Presencial
Alejandra Brevis Antúnez	Directivo	Escuela J. Ladrillero-P.N.	Ausente c/justificación
Valeria Gallardo Abello	Rectora	CFT Magallanes	Presencial
Mauricio Aguayo Cárdenas	Representante Rector	UMAG	Presencial
Andrés Araneda Fernández	Jefe de Gabinete	SLEP Magallanes	Presencial
Susana Troncoso Narváez	Ministra de Fe- Secretaria	SLEP Magallanes	Presencial

III. TEMÁTICAS ABORDADAS

TABLA:

- Elección Presidencia CLEP.
- Cronograma anual 2026.
- Revisión de Reglamento Interno CLEP.
- Situación Consejeros (Cambios, inasistencias, etc.)
- Capacitación de miembros de Consejos Escolares de establecimientos educacionales.
- Cronograma de elecciones próximo Consejo 2026-2028
- Varios: Temas emergentes.

ASUNTOS TRATADOS:

1. Apertura y Vigencia del Consejo

La sesión inicia bajo la dirección de la Consejera Violeta Andrade, a solicitud de la Presidenta saliente, Consejera Alejandra Brevis, quien participa de la sesión virtualmente.

En relación con el proceso de reelección del CLEP que corresponde por normativa realizar este año, Susana Troncoso informa que la vigencia del actual Consejo es hasta fines de octubre de 2026 (dos años a contar de la fecha de constituido el año 2023). Enfatiza que el proceso para las nuevas elecciones debe iniciarse, al menos, con cuatro meses de antelación, pero que ya se dio inicio a este en enero del presente año, con la constitución del equipo motor del SLEP. La Ministra de Fe detalla que el proceso de constitución se divide en cuatro etapas: planificación (ya en curso), implementación, preparación de material y la elección propiamente tal.

Se confirma que la votación será presencial, tal como la vez anterior, para darle mayor sentido formativo a este proceso democrático y por un asunto presupuestario, pues el costo de la opción virtual es de aproximadamente 15 millones de pesos.

2. Definición del Calendario de Sesiones 2026

Se debate la frecuencia de las reuniones para el presente año. Antonella Muñoz y Patricio Pardo sugirieron no realizar reuniones en abril para esperar la conformación de los nuevos centros de estudiantes y asegurar una representatividad real, cuyo plazo reglamentario vence el 30 de abril de cada año.

Se acuerda unánimemente que, debido al cese de funciones en septiembre, se realizarán tres sesiones ordinarias más, estableciéndose las fechas.

3. Elección de la Presidencia del CLEP

Ante la renuncia de la Presidenta electa en octubre de 2025, Consejera Alejandra Brevis, se procede a resolver el empate técnico de la elección anterior (sesión de diciembre 2025) entre las Consejeras Violeta Andrade y Miriam Bastidas. Por un asunto de imparcialidad, el Consejo solicita que la Secretaria actúe como ministra de fe en el proceso.

Tras la votación a mano alzada de los miembros presentes, Miriam Bastidas es obtenida 4 votos a favor, mientras que Violeta Andrade, 3 votos, por lo que la Consejera Miriam Bastidas resulta electa como Presidenta del CLEP hasta el término del periodo de funcionamiento de este órgano colegiado, en septiembre de 2026.

4. Situación del CDL

Consejero Javier Quintul expresó su preocupación, expresando que el CLEP, en su opinión, ha sido tratado como un "adorno" por el Servicio y solicitó que las sugerencias de este órgano colegiado tengan peso real. Por otra parte, critica la falta de gestión para que el Gobernador nombre a sus representantes en el CDL, señalando que esto debilita la institucionalidad.

Al respecto, la Ministra de Fe enfatiza que tanto la DEP como el SLEP han enviado oficios y ha sostenido reuniones con el Gobernador para el nombramiento de representantes en el CDL, sin que se haya obtenido respuesta hasta ahora.

Al respecto, el Consejero sugiere que el CLEP utilice la Ley del Lobby para solicitar al Gobernador audiencias formales.

5. Aplicación de Reglamento SLEP Magallanes

El Consejo, sin objeción alguna, resuelve aplicar el Reglamento del CLEP, en lo referido a *Cese de Funciones*, al Consejero Mauricio Soto, representante de apoderados/as, por sus reiteradas inasistencias injustificadas. Presidenta debe notificar por oficio a la directora de la escuela Bernardo O'Higgins de Puerto Natales, solicitando simultáneamente su reemplazo. Se precisa que, según la normativa, corresponde asumir el interinato del cargo al presidente o presidenta del Centro Gral. de PMAA y actual integrante del Consejo Escolar del mismo establecimiento.

Asimismo, el Consejo agradece formalmente la participación, compromiso y liderazgo de la Consejera estudiantil Antonella Muñoz, quien también cesa sus funciones por haber egresado del sistema escolar para iniciar su etapa universitaria. En este caso, la Consejera, representante regional de las y los Directores/as y Equipos Técnico Pedagógicos Miriam Bastidas, Directora del Liceo Juan Bautista Contardi de Punta Arenas, será responsable de formalizar este interinato, considerando que Antonella actuaba como presidenta del CCEE de este liceo.

6. Problemáticas planteadas por el Consejo a la Dirección del SLEP

El Jefe de Gabinete del SLEP, sr. Andrés Araneda Fernández, explica que la ausencia del Director Ejecutivo (s) es por encontrarse en Puerto Natales, atendiendo las contingencias de la paralización del estamento de asistentes de la educación de dicha comuna.

No obstante, y en representación de don Jorge Valdés O., el Jefe de Gabinete atiende y compromete respuesta a los siguientes planteamientos críticos de las Consejeras y Consejeros, sobre la gestión del servicio:

- **Gestión Administrativa y de Recursos:** Miriam Bastidas criticó duramente la falta de anticipación del SLEP en las licitaciones, refiriendo que se recurre a "compras ágiles de último minuto" a mediados de marzo, aún para insumos básicos, y que el servicio "vive atrasado" y no planifica licitaciones para los meses previos al inicio del año escolar (marzo). Indica la carencia de papel, tinta y fotocopadoras

operativas. La representante de Directores/as reflexionó que gestionar una escuela es "como administrar una casa y requiere vivir adelantado a las necesidades".

Don Andrés Araneda informó sobre una compra ágil en trámite para la adquisición de 15 fotocopadoras, para enfrentar la crisis inmediata.

Al respecto, se reflexionó sobre cómo esta desorganización interna del SLEP daña la imagen del sistema de educación pública frente al sector particular subvencionado.

- **Recuperación de Clases:** Consejeras docentes plantean que establecimientos como la Escuela 18 de Septiembre, el Liceo Industrial y el Liceo María Behety debieron suspender clases por fallas eléctricas y arreglos de mantenimiento y, aún así, deberán recuperar clases.

Don Andrés Araneda aclara que la Seremía de Educación rechazó los planes de contingencia que no contemplaban recuperación y que envió el SLEP, determinando que los docentes debían recuperar las horas lectivas no realizadas.

Al respecto, el Consejo manifiesta su desacuerdo por considerar que no es responsabilidad de la gestión de los establecimientos educacionales ni de sus funcionarios esta suspensión de clases.

- **Dotación de Personal:** La Consejera Claudia González alerta sobre la reducción de auxiliares en el Liceo Industrial -de 8 a 5 cargos este año-, con personal afectado por problemas de salud y procesos de jubilación pendientes desde 2022.
- **Desvinculaciones Críticas:** Se cuestiona la eliminación de los cargos y despido de "encargadas/os SEP" y la desvinculación de profesionales de la educación con vasta trayectoria y años de experiencia. Respecto de la Subvención SEP, la Consejera Miriam Bastidas sugirió que los Directores deben ser creativos en sus Planes de Mejoramiento Educativo (PME) para justificar la contratación de apoyos administrativos, ante la eliminación de cargos centrales.
- **Vacío Legal CLEP:** Se identificó la falta de protección normativa para que un Consejero electo del CLEP mantenga su puesto, aun cuando deje de ser parte del Consejo Escolar de origen.

7. Planificación de Elecciones CLEP 2026

Susana enfatizó en que las instituciones deben trascender a las personas y que los procesos del CLEP son un "semillero" inédito en la educación chilena. En este sentido, recuerda que este año corresponde, según normativa, la reelección del Consejo y detalla la "hoja de ruta" para el proceso electoral, que consta de cuatro etapas: planificación (equipo motor), implementación, preparación de material y elección, propiamente tal.

Refiere a la opción de votación virtual, cuyo costo asciende a \$15.000.000 (quince millones de pesos), frente a la presencial, que asciende a un total aproximado de \$3.000.000 (tres millones de pesos), pese a que esta última presenta desafíos logísticos complejos para llegar a zonas apartadas como Puerto Edén, Puerto Toro o Williams.

Comenta que, de acuerdo con la experiencia anterior (año 2024), una de las situaciones más complejas corresponde a la construcción del Padrón Electoral: padrones de apoderados y estudiantes inmigrantes (debido al Identificador Provisorio Escolar - IPE) y a la participación de los/as apoderados/as.

8. Iniciativa Estudiantil de Diagnóstico Territorial

El Consejero estudiantil Patricio Pardo presenta los resultados de una encuesta que, por iniciativa personal, aplicó en su establecimiento. Entre los resultados, los/las estudiantes priorizaron, entre otros, la mejora en infraestructura deportiva y la necesidad de preparación académica a través de preuniversitarios. Estos resultados serán enviados por Patricio a la Encargada de Gestión Territorial del SLEP, Susana Troncoso N.

9. Capacitación para Consejos Escolares

Se retoma la propuesta del Consejero Mauricio Aguayo, representante del rector de la UMAG, de realizar Talleres de Liderazgo y Formación Ciudadana para los Consejos Escolares y Consejos Parvularios de la región, precisándose que en total son 61 los establecimientos educacionales públicos.

La Consejera invitada, Valeria Gallardo (Directora del CFT) ofrece el apoyo para ejecutar los talleres. Se discute la necesidad de que el SLEP gestione la logística (alimentación y traslados), ante lo cual, la

Secretaria señala que no existe presupuesto y que habría que buscar otras fuentes o formas concretar para realizar esta iniciativa.

Susana Troncoso releva que esta acción está alineada con el Objetivo 5 del Plan Anual Local (PAL) 2026 del Servicio Local.

10. Cierre de la Sesión

Se establece como tarea para la próxima reunión (11 de mayo) la revisión individual del **reglamento interno** para proponer modificaciones que resuelvan vacíos legales observados durante este primer periodo.

Consejera Violeta Andrade y Ministra de Fe elogian la participación de la estudiante Antonella y Patricio, calificándola como la "levadura del pan que saldrá mañana", como diría Violeta Parra, y destacando su rol como protagonistas sociales.

IV. PRINCIPALES ACUERDOS

- Las próximas Sesiones se llevarán a cabo los lunes a las 14:30 horas en las siguientes fechas: 11 de mayo, 8 de junio y 10 de agosto de 2026, considerando .
- Cada Consejero deberá revisar el Reglamento Interno del CLEP y plateará sus propuestas de mejora en la sesión de mayo.
- Consejo resuelve, por unanimidad, en función del Decreto y el Reglamento del CLEP Magallanes, que enviarán una carta a la Directora de la Escuela Bernardo O´ Higgins de Puerto Natales, en cuyo Consejo Escolar participa don Mauricio Soto, representante regional de los apoderados/as, quien no ha justificado más de tres inasistencias a las sesiones. En esta misiva se comunicará el cese de sus funciones como Consejero y la necesidad de que sea suplantado por otro apoderado/a, que integre el Consejo Escolar del establecimiento.
- El CLEP decide patrocinar y difundir el formulario aplicado al estudiantado del Liceo Politécnico Luis Cruz Martínez a todos los liceos de la región para obtener un diagnóstico objetivo de las necesidades estudiantiles y favorecer, así, la participación. El Consejero estudiantil enviará los resultados de la consulta a la Encargada de la UGT, del SLEP.
- Consejero Mauricio Aguayo se coordinará con Susana Troncoso y Valeria Gallardo para programar el desarrollo de la capacitación acerca de los Consejos Escolares y evaluar su factibilidad para realizarla durante el 2º semestre a quienes se manifiesten interesados.
- Se otorgará, además, 15 minutos en la próxima sesión para que Susana detalle los lineamientos de la plataforma del CLEP y el cronograma electoral para el CLEP 2026-2028.
- Jefe de Gabinete compromete enviar por escrito consultas y planteamientos de la Dirección Ejecutiva respecto de las problemáticas planteadas en la sesión por las y los Consejeros/as.



Firmado
digitalmente por
Susana Troncoso
Narváez

**MINISTRA DE FE
SUSANA TRONCOSO NARVÁEZ**



REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 16 marzo 2026

Horario: 14:30 a 16:45

Sala: SLEPM.

1ª Sesión CLEP

2026

Nº	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN/CARGO	CORREO	FIRMA
1	Valeria Gallardo Abello	CFT Magallanes	rectoria@cftmagallanes.cl	[Firma]
2	Patricio Pardo Alvarez	Presidente Estudiantes	patricio.pardo@ceobolitecnico.cl	[Firma]
3	Claudia González Kaurille	Asesor/a Educ.	claudia.ponzalez@slepm.cl	[Firma]
4	Javier Quintal Soto	Asist. de Exacción	Javier.Quintal@slepm.cl	[Firma]
5	Marisol Aliaga U.	Docente	marisol.aliaga@slepm.cl	[Firma]
6	Violeta Andrade V.	Docente	violeta.andrade@slepm.cl	[Firma]
7	Miriam Bastidas Vando	Directora	directora@contardi.cl	[Firma]
8	Antonella Muñoz A.	Consejera	antonellamunozaguila@gmail.com	[Firma]
9	Andrés Aráneda Fernández	SLEPM - Gabinete	andres.araneda@slepmagallanes.cl	[Firma]
10	Mauricio Aguayo	UMG	mauricio.aguayo@slepm.cl	[Firma]
11	Susana Troncoso Lavaredo	SLEP	susana.troncoso@slepmagallanes.cl	[Firma]
12				
13				
14				
15				

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de GDP, SLEP Magallanes.
- Subdirección de UATP, SLEP Magallanes
- Subdirección de Administración y Finanzas, SLEP Magallanes.
- Gabinete SLEP Magallanes.
- Transparencia SLEP Magallanes.
- Archivos, SLEP Magallanes.



Firmado electrónicamente
Jorge Ignacio Valdes Orostica
Director Ejecutivo (S)